



DECRETO EXENTO N°

867

CAUQUENES,

10 MAR 2022

VISTOS:

- La situación ocurrida el día 23 de Febrero de 2022, en la cual, a consecuencia de sistema frontal, resultó afectada la alfombra y útiles escolares, en una propiedad ubicada en Población El Esfuerzo del Villorrio de Sauzal, en la comuna de Cauquenes.
- Las necesidades del servicio, de socorrer a los vecinos afectados por dicha inundación, el que afecto alfombra de la vivienda.
- El Informe ALFA N° 05, de fecha 07 de Marzo de 2022 de la Unidad de Protección Civil y Emergencia.
- Las necesidades del Servicio Municipal de mitigar el daño provocado por dicha inundación, ocurrido el día 23 de febrero de 2022.
- El informe técnico N° 16 de la Dirección de Obras Municipales de fecha 03 de Marzo de 2022.
- La Alerta Temprana Preventiva Regional de fecha 22 de Febrero de 2022, por evento meteorológico de Tormentas Eléctricas.
- Lo establecido en la Constitución Política del Estado de Chile en su artículo N° 1 inciso quinto.
- La ley 16.282 del Ministerio de Hacienda que establece normas para situaciones de Emergencia generados por desastres naturales, en especial su título primero artículo 21 y 22.
- Decreto Supremo N° 156 del Ministerio del Interior del 12 marzo 2002.
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el decreto N° 250, que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de superar la emergencia ocurrida a consecuencia del sistema frontal, por el cual resultó afectada la alfombra y útiles escolares, de la vivienda ubicada en población El Esfuerzo de Sauzal, de propiedad de Doña María González Torres.



DECRETO:

1° Procédase a las diligencias pertinentes a desarrollar por: la Dirección de Desarrollo Comunitario, Administración Municipal (Cuadrilla Municipal), Departamento de Transito (Unidad de Movilización), y la Dirección de Obras Municipales, para normalizar y subsanar la habitabilidad de la familia mencionada en esta resolución.

2° Lo anterior cumpliendo todas las normativas legales vigentes, que la emergencia requiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- OF. PARTES
- ARCHIVO EMERGENCIA